



Resolución de Gerencia Municipal N° 0281-2021-MPY

Yungay, 19 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0414-2021-MPY/06.44, de fecha 18 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento...”*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *“Aprobar los expedientes de contratación”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, mediante Requerimiento N° 00002756, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere el Servicio de Contratación de Servicios para la ejecución de la obra: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) IE 86748 – Quillo en la Localidad Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”*;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002604, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/. 505,080.82 (Quinientos Cinco Mil Ochenta con 82/100 soles), para la Contratación de Servicios para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento y*





Municipalidad Provincial de Yungay

Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0267-2021-MPY, de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 07 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2021), en el cual está incluido el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios para la ejecución de la obra: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (Ia) IE 86748 – Quillo en la Localidad Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”;*

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0275-2021-MPY, de fecha 12 de octubre del 2021, se conformó el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios para la ejecución de la obra: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (Ia) IE 86748 – Quillo en la Localidad Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”;*

Que, a través del Informe N° 0414-2021-MPY/06.44, de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 12-2021-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MPY/CS - 1ra Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (Ia) IE 86748 – Quillo en la Localidad Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”*, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 505,080.82 (Quinientos Cinco Mil Ochenta con 82/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

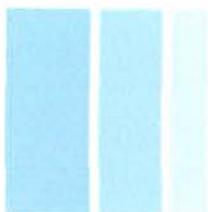
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 12-2021-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 505,080.82 (Quinientos Cinco Mil Ochenta con 82/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

